



Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TEEA-PES -030/2021

Denunciante: C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya.

Denunciado: C. José Luis Morales Peña y Lucero Álvarez Orrantía; TELEVERA RED S. A. P. I. DE C.V (STARTV); Radio Libertad S.A. DE C.V. (Radio Universal).

Aguascalientes, Aguascalientes, veinte de mayo del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral², **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE³, remitiendo en vía de alcance a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Oficio con clave IEE/SE/2229/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno mediante el cual se informa el acuerdo de desechamiento del expediente IEE/PES/025/2021.
- b) Acuerdo de desechamiento del expediente IEE/PES/025/2021, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.
- c) Devolución del expediente en rubro.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Encargado de despacho, en lo sucesivo secretario de estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

³ Instituto Estatal Electoral.